



**MODALIDAD: REGIMEN ESPECIAL (LEY 715)
CONTRATACION INFERIOR A 20 SMMLV
CONTRATO DE COMPRAVENTA N.º 003-2026**

ENTIDAD CONTRATANTE:	INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ ASUNCIÓN SILVA
NIT.:	900444279-8
DIRECCION:	KM 35 VÍA CAÑO LIMÓN-VEREDA TODOS LOS SANTOS
REPRESENTANTE LEGAL:	JORGE ALFONSO CAMARGO ROSADO
C.C.:	77.160.452 DE SAN DIEGO (CESAR)
CONTRATISTA:	SANDRA CONTRERAS RAMÍREZ
NIT O CC.:	1116778853
DIRECCIÓN:	CALLE 19 # 36-45 B. BULEVAR DE LA CEIBA
CIUDAD:	ARAUCA
VALOR DEL CONTRATO:	VEINTISIETE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL PESOS CON CERO CENTAVOS (\$ 27.580.000,00)
OBJETO:	SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ASEO Y LIMPIEZA PARA LA SEDE PRINCIPAL Y SEDES ANEXAS (13) DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ ASUNCIÓN SILVA 2026
PLAZO DE EJECUCION:	QUINCE (15) DÍAS
SUPERVISOR (A):	PIEDAD JASMÍN DÍAZ LEÓN

Entre los suscritos a saber, por una parte, la Institución Educativa José Asunción Silva, representada legalmente por el señor **JORGE ALFONSO CAMARGO ROSADO**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. **77.160.452** expedida en San Diego (Cesar), quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATANTE**, y por la otra, **SANDRA CONTRERAS RAMÍREZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.116.778.853 expedida en Arauca y NIT. 1116778853-7, quien en adelante se denominará **LA CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente **CONTRATO DE COMPRAVENTA DE MÍNIMA CUANTÍA**, el cual se registrará por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA - OBJETO LA CONTRATISTA** se obliga para con **EL CONTRATANTE** a realizar el: **"SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ASEO Y LIMPIEZA PARA LA SEDE PRINCIPAL Y SEDES ANEXAS (13) DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ ASUNCIÓN SILVA 2026."** **CLÁUSULA SEGUNDA - ALCANCE DEL OBJETO** El suministro comprende la entrega de elementos de aseo y limpieza y demás insumos requeridos para garantizar condiciones óptimas de higiene, limpieza, desinfección y salubridad en todas sus instalaciones educativas y administrativas, con el propósito de proteger la salud y bienestar de estudiantes, docentes, directivos docentes, personal administrativo y comunidad educativa en general de la sede principal y las sedes anexas (13) de la institución educativa, conforme a las especificaciones técnicas y cantidades requeridas por **EL CONTRATANTE** con las siguientes especificaciones:



DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MUNICIPIO DE ARAUCA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ ASUNCIÓN SILVA
RES: 3399 DEL 2022
CÓDIGO DANE 281001000739
Nit: 900444279-8



ITEM	DESCRIPCION	CANT	COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL
1	Escoba monofilamento en PVC calibre 0.50/0.55, monofilamento lavable incluye mango de madera de 150cm. Usos: Pisos en vinilo, cerámica y pisos delicados	130	\$ 16.000	\$ 2.080.000
2	Trapero de microfibra con cabo de madera de 150cm, la mecha de trapero está compuesta de polyester 80% y poliamida 20%. Gran capacidad de limpieza, gran capacidad de absorción (doble que el algodón). Peso: 300Gr	130	\$ 19.000	\$ 2.470.000
3	Recogedor de basura con cabo plástico Largo x Altura x Ancho 10 cm x 25 cm x 25 cm	150	\$ 10.000	\$ 1.500.000
4	Limpia vidrios liquido X 3785ml	30	\$ 29.000	\$ 870.000
5	Limpiador desinfectante x 3785ml	45	\$ 23.000	\$ 1.035.000
6	Papelera de rejilla calada elaborada en material plástico sin tapa con capacidad de 5 litros	43	\$ 11.000	\$ 473.000
8	Blanqueador x 3,800ml	75	\$ 18.000	\$ 1.350.000
9	Ambientador varitas aromatizantes x 2 unidades	53	\$ 38.000	\$ 2.014.000
10	Paquete de bolsas de basura para papelera de oficina o baño x 30 unidades	75	\$ 6.000	\$ 450.000
11	Papel higiénico triple hoja (792 mts)	45	\$ 19.000	\$ 855.000
12	Cepillo con mango metálico de 150cm, para el lavado y fregado de pisos. Cuenta con filamentos de polipropileno que lo hacen resistente y duradero. Posee banda escurridora. Usos: Superficies ásperas.	26	\$ 40.000	\$ 1.040.000
13	Creolina Concentrada X galón	50	\$ 43.000	\$ 2.150.000
14	DETERGENTE EN POLVO X 3000 GR	45	\$ 30.000	\$ 1.350.000
15	Rastrillo escoba plástica 61 Cm 26 dientes, incluye mango de madera de 150cm	45	\$ 23.000	\$ 1.035.000
16	Cepillo de inodoro con base protectora	45	\$ 13.000	\$ 585.000
17	Cepillo manos juntas Y baldosas	26	\$ 10.000	\$ 260.000
18	Quita Telaraña Extendible Hasta 3 Metros	30	\$ 20.000	\$ 600.000
19	Bolsas de basura extragrande de 300 Lts	500	\$ 10.000	\$ 5.000.000
20	Paquete de guante Industrial Cal 35 Negro Talla 10	45	\$ 11.000	\$ 495.000
21	Caja de tapabocas de protección facial Diseño de tres pliegues Filtro libre de vidrio Comodidad y ajuste perfecto 98% de Filtración Bacteriana Soporte metálico anatómico en la nariz Resistencia para mejorar la respiración.	45	\$ 22.000	\$ 990.000
22	Paquete de paños multiusos x 6 unidades	28	\$ 23.000	\$ 644.000
22	Limpiador sanitario en pastillas x 4 unidades	20	\$ 16.700	\$ 334.000
				\$ 27.580.000,00

"EDUCACION CAMPESINA Y RURAL CAMINO HACIA LA PAZ"

Cel:3167486662 - 3157335422 - 3183586271

rector.iejsilva@sedarauca.edu.co

Km 35 Vía Caño Limón-Vereda Todos Los Santos



Libertad y Orden

DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MUNICIPIO DE ARAUCA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ ASUNCIÓN SILVA
RES: 3399 DEL 2022
CÓDIGO DANE 281001000739
Nit: 900444279-8



CLÁUSULA TERCERA - VALOR DEL CONTRATO El valor del presente contrato es por la suma de: **VEINTISIETE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE (\$27.580.000,00)**. Las partes acuerdan que los productos objeto del presente contrato se encuentran [excluidos / exentos] del Impuesto sobre las Ventas (IVA), de conformidad con la legislación tributaria colombiana aplicable al momento de la celebración del contrato. En consecuencia, los valores pactados no incluyen IVA y no se efectuará cobro adicional por dicho concepto, salvo modificación legal posterior que obligue a su aplicación. **CLÁUSULA CUARTA - FORMA DE PAGO** EL CONTRATANTE pagará a LA CONTRATISTA el valor del contrato previa entrega satisfactoria de los elementos suministrados, presentación de la factura o cuenta de cobro correspondiente, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato y acreditación del pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales, cuando haya lugar, así mismo presentar los pagos de estampillas liquidadas según el estatuto de rentas del departamento de Arauca **Parágrafo:** Los pagos enunciados se efectuarán de conformidad con los recursos de la Institución Educativa José Asunción Silva, según su Flujo de Caja. **CLÁUSULA QUINTA - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL** EL CONTRATANTE cancelará la obligación estipulada en la cláusula segunda del presente contrato con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal 2026, al rubro: 2.1.2.02.01.003.01 Materiales y Suministros – Recursos Gratuidad **CLÁUSULA SEXTA - PLAZO DE EJECUCIÓN** El plazo de ejecución del presente contrato será de **QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio. **CLÁUSULA SÉPTIMA - OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA** LA CONTRATISTA se obliga a: 1. Suministrar los elementos objeto del contrato en las cantidades y especificaciones requeridas. 2. Garantizar la calidad de los productos entregados. 3. Cumplir con el plazo establecido para la ejecución del contrato. 4. Reemplazar los elementos defectuosos o que no cumplan con las especificaciones técnicas exigidas. 5. Cumplir con las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, cuando haya lugar. **PARÁGRAFO:** El presente contrato no genera para la Institución Educativa José Asunción Silva ninguna relación laboral con el personal que involucre el contratista en la ejecución del mismo, por cuanto no requiere dedicación de tiempo completo ni implica subordinación y existe autonomía respecto del contratista. **CLÁUSULA OCTAVA - OBLIGACIONES DE EL CONTRATANTE:** EL CONTRATANTE se obliga a: 1. Ejercer la supervisión del contrato. 2. Recibir los bienes suministrados a satisfacción. 3. Efectuar el pago en los términos pactados. **CLÁUSULA NOVENA – SUPERVISIÓN** La supervisión del presente contrato será ejercida por la persona designada por el Rector de la Institución Educativa José Asunción Silva, quien verificará el cumplimiento del objeto contractual. **CLÁUSULA DÉCIMA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES** LA CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Constitución y la ley para contratar con entidades estatales. **CLÁUSULA DÉCIMA – TERMINACIÓN MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL** Las partes convienen la terminación, modificación e interpretación unilateral por parte del CONTRATANTE conforme a lo señalado en los artículos 14, 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA - CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO** El presente contrato terminará por: a. Cumplimiento del objeto contractual. b. Vencimiento del plazo pactado. c. Mutuo acuerdo entre las partes. d. Tanto la CONTRATANTE como la CONTRATISTA, podrán dar por terminado este contrato en el evento de presentarse por alguna de las dos (2) partes incumplimiento en las obligaciones

"EDUCACION CAMPESINA Y RURAL CAMINO HACIA LA PAZ"

Cel:3167486662 – 3157335422 - 3183586271

rector.iej SILVA@sedarauca.edu.co

Km 35 Vía Caño Limón-Vereda Todos Los Santos



Libertad y Orden

DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MUNICIPIO DE ARAUCA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ ASUNCIÓN SILVA
RES: 3399 DEL 2022
CÓDIGO DANE 281001000739
Nit: 900444279-8



adquiridas en este documento. e. Las demás causales previstas en la ley. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA - RÉGIMEN JURÍDICO** El presente contrato se rige por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes aplicables a la contratación estatal. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA – CADUCIDAD EL CONTRATANTE** podrá declarar la caducidad del presente contrato bajo las condiciones y con los efectos señalados en los artículos 18 de la Ley 80 de 1993 y demás normas. **CLÁUSULA DECIMA CUARTA – CESION** Este contrato no podrá ser cedido sin previa aprobación del CONTRATANTE. **CLÁUSULA DECIMA QUINTA – SUSPENSIÓN O PRORROGA DEL CONTRATO.** La CONTRATISTA y de común acuerdo con el CONTRATANTE, mediante acta firmada por ambas partes, podrá suspender o prorrogar la ejecución del presente contrato, como en los casos fortuitos o de fuerza mayor. Por excepción podrá la CONTRATANTE ampliar el plazo, si a su juicio, se presentan trabajos complementarios y/o adicionales, la prórroga y adiciones del contrato deberán ser aprobadas por la entidad contratante. **CLÁUSULA DECIMA SEXTA – DE LA VALIDEZ Y EJECUCIÓN:** Para La validez y ejecución del contrato se requiere: a) Certificado de disponibilidad presupuestal; b) Certificado de registro presupuestal. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA - INDEPENDENCIA DE LA CONTRATISTA.** - EL CONTRATISTA actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía y no estará sometido a subordinación laboral ni horarios con EL CONTRATANTE y sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATANTE. **DÉCIMA OCTAVA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA.** Además de las multas establecidas en la cláusula anterior, el CONTRATANTE podrá imponer al CONTRATISTA a título de indemnización de perjuicios, una pena pecuniaria equivalente al diez (10%) por ciento del valor del contrato, en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento. **DECIMA NOVENA CLÁUSULA – DOMICILIO.** El domicilio contractual será el municipio de Arauca Departamento de Arauca País (Colombia).

NOTA ACLARATORIA: Por medio de la presente se deja constancia de que el emisor de la presente factura no es responsable del Impuesto sobre las Ventas (IVA), de conformidad con la normatividad tributaria vigente aplicable.

En consecuencia, los valores facturados y pactados en el contrato correspondiente no incluyen IVA, por lo que no se realiza cobro ni discriminación de dicho impuesto dentro de la factura emitida.

Para constancia se firma en Arauca, a los un (01) días del mes de junio del año 2026.


JORGE ALFONSO CAMARGO ROSADO
C.C. 77.160.452 de San Diego (Cesar)
Contratante


SANDRA CONTRERAS RAMÍREZ
C.C 1116778853 de Arauca
Contratista

"EDUCACION CAMPESINA Y RURAL CAMINO HACIA LA PAZ"

Cel: 3167486662 - 3157335422 - 3183586271
rector.iejsilva@sedarauca.edu.co
Km 35 Vía Caño Limón-Vereda Todos Los Santos